



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13232

Jueves 22 de Agosto de 2019

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 892 - Convócase a Elecciones en el Instituto
de Seguridad Social y Seguros 2-3
Año 2019 - Dto. N° 916 - Declárase el Estado de Emergencia Económica,
Financiera y Administrativa del Estado Provincial 3-4

DECRETO SINTETIZADO

Año 2019 - Dto. N° 915 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° XIII-768 a XIII-795 4-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Convócase a Elecciones en el Instituto de Seguridad Social y Seguros

Dto. N° 892/19

Rawson, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

La Ley XVIII-N° 32; los Decretos Nros.631/94 y sus modificatorios 906/2000,1077/2000; 459 y 533/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley Previsional Provincial XVIII-N° 32, establece que la administración del Instituto de Seguridad Social y Seguros estará a cargo de un Directorio integrado por un (1) Presidente y tres (3) vocales;

Que en su tercer párrafo dispone que dos (2) de los vocales representarán a los afiliados activos y pasivos respectivamente, eligiéndose de igual modo cuatro (4) vocales suplentes, quienes los reemplazarán en caso de renuncia, ausencia, vacancia o fallecimiento;

Que serán elegidos mediante el voto directo y secreto de todos los afiliados a dicho Instituto comprendidos en el sistema previsional y de obra social, y beneficiarios del régimen previsional, teniendo un mandato de dos (2) años de duración siempre que conserven sus cualidades. Pueden resultar reelectos o removidos según el procedimiento electoral fijado en su último párrafo;

Que en su quinto párrafo expresa «..... el acto electoral será organizado por el Poder Ejecutivo según la reglamentación que se dicte»;

Que por Resolución Nro. 1087/2016 del Directorio de aquel Instituto asumieron en sus funciones los Vocales electos -Titulares y Suplentes- en representación del Sector Activo y Pasivo de sus afiliados, a partir del 12 de Septiembre del año 2016;

Que sus respectivos mandatos concluyeron el 12 de Septiembre del año 2018;

Que a los fines de la Convocatoria al acto electoral tendiente a una nueva elección de vocales, su organización -según el Reglamento Electoral establecido por el Decreto N° 631/94 y su Anexo I, con aplicación supletoria del Código Electoral Nacional demanda un plazo no menor a tres meses anticipados a la fecha del escrutinio;

Que la extraordinaria situación hace necesario y aconsejable ratificar y prorrogar sus mandatos, para que los afiliados cuenten con representantes en el seno del Directorio, evitando su acefalía temporaria;

Que se trata de una situación de excepción con facultades de decidirla de este Poder Ejecutivo Provin-

cial, quien tiene a cargo toda la organización del acto electoral, pudiendo para el caso ejecutar la adecuación y modificaciones a la normativa aplicable que fuere necesaria al efecto;

Que no existe óbice para que el procedimiento electoral de los representantes de los afiliados activos y pasivos se realice en forma simultánea con el proceso del acto eleccionario nacional;

Que en consecuencia corresponde al Poder Ejecutivo Provincial convocar a elecciones para un nuevo mandato de los mencionados representantes, disponiendo la fecha del Comicio y la designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral;

Que a tal efecto regirá el reglamento aprobado como Anexo I del Decreto N°631/94 y sus modificatorios Nros.906 y 1077/2000, 459 y 533/2011;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ENACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase a los Afiliados Activos de la Administración Pública Provincial, dependientes de los Poderes Ejecutivo, Poder Legislativo y Judicial, Entes Descentralizados, Autárquicos y Autofinanciados y Municipales, a fin que procedan a elegir un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocal Suplentes, con el objeto de integrar el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para la cobertura de un nuevo mandato por el período de dos (2) años.-

Artículo 2°.- Convócase a los Afiliados Pasivos del Instituto de Seguridad Social y Seguros a fin de que procedan a elegir un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes, a los mismos fines y efectos establecidos en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- Designase para integrar la Junta Electoral que llevará adelante el procedimiento del comicio, a las siguientes personas: Susana María BRAVO GONZALEZ, D.N.I. 20.679.086, con funciones en el Instituto de Seguridad Social y Seguros; Emiliano Augusto SERVICI D.N.I. 24.811.548, con funciones en el Instituto de Seguridad Social y Seguros; Luciana SOUZA MARIÑAS; D.N.I. 29.692.382; con funciones en la Dirección General de Personal; Hugo Oscar TEDESCO, jubilado, D.N.I. 12.295.699; Zulma Hebe Mara MENDIETA, D.N.I. 24.449.531, con funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut; Walter Horacio GUZMAN, D.N.I. 28.432.363, con funciones en la Asesoría General de Gobierno; Adriana Beatriz VILLANI, D.N.I. 20.214.882, con funciones en el Poder Judicial de la Provincia del Chubut; y Liliána Alicia GONZALEZ, D.N.I. 11.245.838, jubilada; quienes cesarán en sus funciones una vez proclamados los candidatos electos al Directorio. El desempeño como tales no les impedirá en la medida de no entorpecerlas, seguir con sus tareas habituales como agentes públicos del lugar donde las cumplen.-

Artículo 4°.- Fijase para la realización del acto eleccionario el día 14 de Noviembre del 2019 entre las 9 y las 15 horas.

Artículo 5°.- Para ser candidatos, los postulantes deberán reunir y cumplimentar al momento de su representación los requisitos establecidos en el artículo 5° incisos a) y b) del Decreto 906/2000, quedando sin efecto en cuanto a éstos la fecha allí establecida.-

Artículo 6°.- Los postulantes a cubrir los cargos de Vocal Titular y Vocal Suplente deberán contar con un aval mínimo de cuatrocientas (400) firmas de afiliados en actividad en condiciones de emitir el voto para los representantes activos, y de cien (100) firmas de afiliados en pasividad en condiciones de emitir el voto para los representantes pasivos.-

Artículo 7°.- El voto será directo y secreto y el mandato de los postulantes electos durará el tiempo establecido en el artículo 3° de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 8°.- La Junta Electoral confeccionará los padrones provisorios y definitivos con los agentes públicos registrados hasta el 1° de Julio de 2019.-

Artículo 9°.- Establecese como Reglamento Electoral al que se ajustará el Comicio el Aprobado por Decreto N° 631/94 y su Anexo I, y sus modificatorios Decretos N° 906 y 1077/2000; y 459 y 533/2011.-

Artículo 10°.- Ratificar lo actuado y prorrogar el mandato de los vocales titulares y suplentes puestos en funciones hasta tanto asuman sus funciones los representantes de los activos y pasivos electos como consecuencia del acto electoral convocado.-

Artículo 11°.- E gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Cuenta General de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 12°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Ing. Ind. MARIANA VALERIA VEGA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sr. LEONARDO JAVIER DE BELLA
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
EDUARDO ARZANI
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Arq. GUSTAVO AGUILERA
NESTOR RAUL GARCIA

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial

**Dto. N° 916/19
Rawson, 20 de Agosto de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 74-FE-2019; el artículo 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo en uso de su facultad

explícitamente conferido en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario proceder a declarar el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el 20 de Agosto de 2019 al 20 de Agosto de 2020;

Que ello deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales del Estado, en un todo de conformidad con las mandas constitucionales en juego;

Que, la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones, impiden seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de la facultad otorgada por su Artículo 156°;

Que la presente solicitud cobra significativa importancia toda vez que la Honorable Legislatura no ha dado tratamiento legislativo al Decreto N° 673/2019;

Que, por tal motivo, atento la imposibilidad de seguir el mecanismo ordinario de sanción de las leyes, y la mencionada falta de tratamiento expreso del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 673/19, resulta de vital importancia el dictado de un nuevo acto administrativo que declare la citada emergencia desde el día 20 de Agosto de 2019 hasta el día 20 de Agosto de 2020;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARACIÓN. Atento la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias de las finanzas que padece el Estado, la Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el 20 de Agosto de 2019 al 20 de Agosto de 2020. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial, y que las disposiciones del presente Decreto no autorizan de modo alguna la disminución ni la modificación de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos cualquiera sea la modalidad de contratación; incluidos los conceptos de horas cátedras y horas guardia, contratos de locación de servicios u obra de monotributistas y otras modalidades de contratación que impliquen una relación laboral que estuvieren vigentes al 09 de enero de 2019. Para todos los efectos de este Decreto, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial», tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada como las Entidades Autárquicas,

Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los servicios de cuentas especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances del presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial, y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu del presente. La presente normativa no resulta aplicable a los funcionarios y a la planta política.

Artículo 2°.- Queda expresamente exceptuado de las disposiciones del presente Decreto el Banco del Chubut S.A.. Asimismo queda exceptuado el pago de la indemnización que deba realizarse en los autos caratulados: «Provincia del Chubut c/Alpesca S.A. y otra s/Expropiación» Expte. N° 190/14, y en aquellas causas accesorias donde se han trabado medidas cautelares que impiden que los bienes sujetos a expropiación puedan retomar su actividad conforme exige la Ley I N° 527, y el régimen nacional de pesca.

Artículo 3°.- Suspensiones. Por el plazo, establecido en el presente Decreto:

a) Se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al Estado Provincial al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero, debiendo disponerse de oficio la suspensión del proceso y notificar a las partes intervinientes.

b) Cualquiera fuere la naturaleza del crédito, se suspenden las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el juez. Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36° inciso 2° apartado a) y 564° del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 4°.- Mecanismos de cumplimiento. Las sentencias condenatorias a pagar sumas de dinero, o que se resuelva con el pago de sumas de dinero, pronunciadas contra el Estado Provincial serán cumplidas, en la medida de la existencia de recursos disponibles, al año desde la notificación de la liquidación aprobada judicialmente, mediante:

a) El pago en dinero hasta el límite impuesto por el agotamiento de los recursos presupuestarios destinados al efecto. Para ello el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispondrá de una partida denominada «Pago de sentencias Judiciales de emergencia» por un total de PESOS CUARENTAMILLONES

(\$ 40.000.000 millones), debiendo la reglamentación establecer el correspondiente orden de preferencia en el pago, previa vista vinculante del Fiscal de Estado.

b) La emisión de certificados de deuda.

Los beneficiarios serán satisfechos en sus créditos, en la medida de las disponibilidades existentes. En caso de sentencias condenatorias que no puedan ser cumplidas en el plazo establecido precedente-

mente, deberá realizarse su previsión presupuestaria para el ejercicio presupuestario siguiente, correspondiendo su pago al año desde la fecha en que debía ser cumplida, y en la medida de las disponibilidades existentes.

Artículo 5°.- Incumplimiento. El incumplimiento por parte del juez de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo anterior, configurara causal de falta en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Ing. Ind. MARIANA VALERIA VEGA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sr. LEONARDO JAVIER DE BELLA
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
EDUARDO ARZANI
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Arq. GUSTAVO AGUILERA
NESTOR RAUL GARCIA

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 915 **16-08-19**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-768 **12-08-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente URQUIA PEREIRA, María Cristina (M.I N° 17.292.880 - Clase 1965), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV- Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N°124 de la ciudad de Puerto Madryn, designada mediante Decreto N° 2001/13, a partir del 25 de Febrero de 2019, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-769 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ARRASCOITA, Ester Gladys, (M.I N° 05.924.381 - Clase 1948), a partir del 01 de Marzo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-770 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Sonia Noemi, (M.I N° 13.922.544 - Clase 1960), a partir del 01 de Enero de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I-Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 87 de la localidad de Puerto Pirámides, designada mediante Resolución XIII N° 1078/94, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-771 12-08-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente NIEVAS, Patricia Eugenia, (MI N° 16.910.884 - Clase 1964), a partir del 01 de Octubre de 2018, al cargo de Directora General de Educación Rural y de Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 807/17, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-772 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente OBANDO, Néstor Gregorio (M.I N° 17.060.858 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro Especial de Carpintería de dieciocho (18) horas Titular en la Escuela N° 137, jornada completa, de Costa del Chubut, a partir del 01 de octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a

efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y su posterior pago.-

Res. N° XIII-773 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NINA, Sandra Marcela (MI N° 17.644.080 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-774 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FRANCO, Ester Elena (MI N° 16.366.821 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro bibliotecario titular en la Escuela N° 106, jornada simple de la localidad de Alto Río Senguer, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-775 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MINOR, Adriana Esther (MI. N° 16.170.909 - Clase 1962), al cargo de Gabinetista de treinta y cinco (35) horas, titular en la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, a partir del 01 de agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-776 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AGUAYO, Silvia Elizabeth (M.I. N° 24.887.097 - Clase 1975), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 183, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de febrero de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-777 12-08-19

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de noviembre de 2018, al agente SANCHEZ, Ra-

fael Héctor (M.I N° 13.425.008 - Clase 1959), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto N° 2124/11, ratificado por Decreto N° 186/12.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-778 12-08-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de analizar los hechos denunciados judicialmente y que involucran a la agente LEPIO, Ana Elizabeth (M.I. N° 24.400.167 - Clase 1974), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1402-ME-19, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2018, de la Agente LEPIO, Ana Elizabeth (M.I. N° 24.400.167 - Clase 1974), quien revista un (1) cargo de Agrupamiento Servicios- Categoría V- Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 58, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74 hasta tanto presente la certificación del sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución para su reintegro.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno- Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-779 12-08-19

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 509/17.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Res. N° XIII-780 12-08-19

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 237/18.-

Res. N° XIII-781 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NIEVAS, Patricia Eugenia (MI N° 16.910.884 - Clase 1964), en un (1) cargo Vicedirector Titular de Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 306 de la ciudad

de Rawson, a partir del 01 de octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-782 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTINEZ, Olga Edith (M.I. N° 17.986.591 - Clase 1966), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico, a partir del 01 de agosto de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-783 12-08-19

Artículo 1°.- SUPRIMIR a partir del 11 de abril de 2017, un (1) cargo Maestro de Grado de jornada simple de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 104 de Comodoro Rivadavia, afectando a su titular PLENC, Emilce María José (M.I. N° 30.457.284 - Clase 1984).

Artículo 2°.- DECLARAR en Disponibilidad a la docente PLENC, Emilce María José (M.I. N° 30.457.284 - Clase 1984), a partir del 11 de abril de 2017, por aplicación del Artículo 23° de la Ley VII - N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 126 de Comodoro Rivadavia, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución a partir del 11 de abril de 2017.

Artículo 4°.- REUBICAR a partir del 12 de abril de 2017, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela 126 de Comodoro Rivadavia, a la docente PLENC, Emilce María José (M.I. N° 30.457.284 - Clase 1984), en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple vacante asignado en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Res. N° XIII-784 12-08-19

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 24 de julio de 2018 a la agente BUJER, Carmen (M.I. N° 29.921.958 - Clase 1983), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1047/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº 785 12-08-19

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de mayo de 2017, al agente GÓMEZ, Ricardo Armando (MI Nº 18.222.396 - Clase 1967), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 128 de la localidad de Blancuntre, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1048/14.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº 786 12-08-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente UZZANTE, Antonio Ramón (M.I. Nº 11.318.745 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 724 de la ciudad de Trelew, designado mediante Decreto Nº 136/10, a partir del 31 de Marzo de 2019, por acogerse a los beneficios de jubilación por Invalidez, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-787 12-08-19

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 01 de Marzo de 2017 al agente ÑANCUAN, Francisco Valentín (MI Nº 16.524.878 - Clase - 1964), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría II- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa Región I de la localidad de Las Golondrinas, designado mediante Decreto Nº 1046/14,

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Artículo 3º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Res. Nº XIII-788 12-08-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PELAEZ, Ana Ester (MI Nº 13.330.020 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela Nº 99, jornada completa de Costa del Lepá, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-789 12-08-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERRARI, Marcela Ana (MI Nº 16.036.391 - Clase 1962), a partir del 01 de marzo de 2016, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela Nº 705 de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-790 12-08-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CABRERA AILLAPAN, Verónica Alejandra (M.I. Nº 18.818.183 - Clase 1974) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, jornada simple, en la Escuela Nº 105 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de febrero de 2018, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-791 12-08-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TARANTOLA, Mónica Oda (M.I. Nº 12.887.094 - Clase 1958), al cargo de Director titular en la Escuela Nº 447 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-792 12-08-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEDESMA, Nora Cristina (MI Nº 10.095.723 - Clase 1951), a partir del 01 de junio de 2018, al cargo de

Preceptor titular que posee en la Escuela N° 704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-793 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BUSTOS, Angela Guadalupe (MI N° 14.094.091 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 93 jornada simple de la localidad de Buenos Aires Chico, a partir del 01 de septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-794 12-08-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente CALVO, Rubén Eduardo, (M.I N° 16.460.807 - Clase 1963), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, designado mediante Decreto N° 561/08, a partir del 01 de Enero de 2019, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-795 12-08-19

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de Agosto de 2018 a la agente CARRIZO, Delia Rosalia, (M.I N° 10.517.989 - Clase 1953), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), designada mediante Decreto N° 1049/14.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores- Fuente de Financiamiento 426.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CACERES GUADALUPE, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 26 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 21-08-19 V: 23-08-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Ríos Jacobsen, Silvana Judith y otros c/Martínez, Carlos Eugenio y otros s/Ejecución de alquileres» (Expte. N° 1177-2009), cita a los herederos del Sr. CARLOS EUGENIO MARTINEZ, LE N° 4.646.843, para que en el término de diez (10) días con más cinco (5) que se amplían en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente.

Publicación: Dos (2) días.

Esquel (Chubut), 30 de Mayo 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-08-19 V: 22-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. QUISTANI FERNANDO JOAQUIN, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUISTANI FERNANDO JOAQUIN S/Sucesión», Expte. N° 001569/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El

Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Agosto 06 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 21-08-19 V: 23-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por Subrogación legal, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «Quintana, René, - Ríos, Adelaida S/Sucesión Ab- Intestato (Expte N° 1032 – 2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RENE QUINTANA y ADELAIDA RIOS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, (Chubut), 06 de Agosto de 2019.-
Publicación: 1 (un) día

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 22-08-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia Venter, Juez, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. María Valeria Freile, en autos caratulados: «Alvarenga, Lucas Daniel C/Gallardo, Julio Alberto y Otros S/Sumario (Daños y perjuicios)», Expte. Nro. 310/2010, cita a los herederos del Sr. JUAN MANUEL GALLARDO VIDAL, para que dentro del término de CINCO días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso (arts. 147 y 346 del CPCC).- Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.- Fdo. Natalia Venter Juez- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2.019.-

ZULMAANA SIMON
Secretaria

I: 22-08-19 V: 23-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TRIVIÑO DIAZ,

JOSE ERALDO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Triviño Díaz, José Eraldo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 001259/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-08-19 V: 26-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel (Tel: 02945-451417/8/9), provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González De Vicel, Secretaría desempeñada por el Dr. Agustín Olivera, en el trámite caratulado «Fuentealba, Natalia Edith y Secco, Luis Alejandro S/ Divorcio» (Expte. N° 647- Año 2018), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. LUIS ALEJANDRO SECCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 07 de Agosto de 2019.

ANGELAGUSTIN OLIVERA
Secretario

I: 22-08-19 V: 23-08-19

EDICTO

Edicto de Expurgo Documental año 2019.-

La Municipalidad de Sarmiento, Chubut comunica por este medio, a los distintos organismos Históricos, Jurídicos, Culturales, Económicos y a la población en general que se encuentra a disposición de los interesados y por el termino de sesenta (60) días a partir del 23 de agosto de 2019, la documentación seleccionada que a continuación se detalla, conforme lo normado en la Ley V- N° 7 (ex Ley N° 4139), y los Acuerdos N° 297/95 y 753/96 del Tribunal de Cuentas de la Prov. del Chubut: a) Rendiciones desde el año 1990 hasta el año 2008 inclusive; b) Ordenes de Pago desde el año 1978 hasta el año 2008 inclusive; c) Planillas de ingresos y partes de caja desde el año 1982 hasta el año 2008 inclusive; d) Boletas de Depósitos desde el año 1992 hasta el año 2008 inclusive; e) Ingresos Brutos desde el año 1992 hasta el año 2.008 inclusive; f) Ingresos y Egresos desde el año 1990 hasta el año 2008 inclusive; g) Talonarios

en blanco; h) Talonarios de recibos desde el año 1992 hasta el año 2008 inclusive; i) Notas varias desde el año 1992 hasta el año 2008 inclusive.

CESAR MARTIN FERNANDEZ
Secretario de Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Sarmiento

I: 21-08-19 V: 23-08-19

«CAUSANA VIAJES S.R.L.»

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado del 25 de Octubre de 2018, a) BERNABE, Eduardo Urtubey, CEDIO a favor de PASSERA, Marina Clara, catorce (14) cuotas sociales, CEDIO a favor de MACKIE, Carolina Ida, ocho (8) cuotas sociales y CEDIO a favor de PASSERA, Carlos Alberto, ocho (8) cuotas sociales que tenía y le correspondían en la sociedad.

Los Socios: Marina Clara Passera, Carolina Ida Mackie y Carlos Alberto Passera, en su carácter de únicos socios integrantes de «CAUSANA VIAJES SRL», modificaron el artículo cuarto del contrato social. «Artículo 4: El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), dividido en Ciento cincuenta (150) cuotas de capital de Pesos Mil (\$1.000) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Carlos Alberto Passera Cincuenta y tres (53) cuotas de capital, Pesos Cincuenta y tres mil (\$ 53.000), lo que representa el Treinta y cinco coma treinta y tres por ciento (35.33%) del capital social, la Sra. Carolina Ida Mackie, Cincuenta y tres (53) cuotas de capital, Pesos Cincuenta y tres mil (\$ 53.000), lo que representa el Treinta y cinco coma treinta y tres por ciento (35.33%) del capital social, la Sra. Marina Clara Passera, Cuarenta y cuatro (44) cuotas de capital, Pesos Cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000), lo que representa el Veinte nueve coma treinta y cuatro por ciento (29.34%) del capital social».

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-08-19

EDICTO

TRANSPORTE SUR S.R.L.

Modificación Clausula Quinta Contrato Social «Órgano de Administración»

Fecha de Instrumento: 3 de Mayo de 2019.-

En acuerdo de reunión de socios se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, quedando redacta-

do de la siguiente manera: QUINTA: QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Los Gerentes Administradores actuarán usando su firma, en forma unipersonal y/o en forma conjunta y/o separada y/o indistintamente uno en sustitución del otro. La Gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el artículo 375 del código Civil.

Esquel, 06/08/2019

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 22-08-19

EDICTO

**TRANSPORTE EL ANGEL PATAGONICO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Fecha de Instrumento: 19 de Marzo de 2019.-

En acuerdo de reunión de socios la Señora PALACIOS, Fernanda Patricia ha cedido la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales al Señor TABORDA, Alejandro Julio Andrés, DNI 22.294.689, CUIT 20-22294689-2, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, casado, nacido el 26 de Septiembre de 1971 (26/09/1971), de 47 años de edad, con domicilio en Caxaraville 680 de la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires (CP 1759). Todas estas representan la totalidad de su participación social. Y, la Sra. NOGUERA, Vanesa Viviana ha cedido la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales a la Sra. LIGUORI, Mónica Alicia, DNI 21.526.662, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, casada, nacida el 12 de Agosto de 1970 (12/08/1970), de 48 años de edad con domicilio en Caxaraville 680 de la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires (CP 1759).

Siendo la cesión de cuotas sociales por un total de quinientas (500), doscientas cincuenta (250) a favor del Señor TABORDA, Alejandro Julio Andrés y doscientas cincuenta (250) a favor de la Señora LIGUORI, Mónica Alicia.

Monto de la operación pesos cincuenta mil (\$ 50.000).- Dada la cesión de cuotas sociales por parte de los Sras. PALACIOS Fernanda Patricia y NOGUERA Vanesa Viviana a favor del Sr. TABORDA, Alejandro Julio Andrés y de la Señora LIGUORI, Mónica Alicia, la cláusula cuarta del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil

(\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto, correspondiéndole al Sr. TABORDA, Alejandro Julio Andrés doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que representa la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00); y a la Sra. LIGUORI, Mónica Alicia doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que representa la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00)».

Esquel 07/08/19

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 22-08-19

AVISO LEY 11867

Se hace saber por cinco (5) días que el Señor José Antonio INSÚA STONE (CUIT 20-93597297-4), transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad, dedicado al rubro de venta y distribución al por mayor de comestibles, lácteos, fiambres y otros productos cárnicos que gira en el local sito en 25 de Mayo N°1636 bajo el nombre de su titular José Antonio Insúa (Habilitación Municipal N° 953), a NAYANAAN S.A.S. (CUIT 30-71653885-7), con domicilio en 25 de Mayo N° 1636 de Trelew.

Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Pellegrini N° 549 de Trelew, en el horario de 09 a 17 horas.-

I: 16-08-19 V: 23-08-19

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGISLACION Y DESPACHO Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 397/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jeta División Registro
Dpto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos del Artículo 136° de la Ley I- N° 18, por el señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879 - Clase 1968), por impropcedente, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría por el Departamento Registro y Verificaciones a Legal, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:

Sr. Leonardo Javier DE BELLA Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut Sr. DANIEL OSCAR EHNES Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación.

RESOLUCIÓN ME N° 397/19

I: 14-08-19 V: 28-08-19

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el miércoles 25 de Setiembre del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2018/19) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2019/20).

2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII – N° 11).

EL DIRECTORIO

I: 20-08-19 V: 22-08-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50